



SURNE ACCIDENTES COLECTIVOS CONDICIONES PARTICULARES

SURNE ACCIDENTES COLECTIVOS

nº póliza 20190820375742

ASEGURADOR: SURNE

SOCIO: 157280 **CERTIFICADO:** 1

TOMADOR: FEIPESBU

C.I.F. G27819291

DIRECCIÓN: AVENIDA RAMON NIETO, 295
36205 - VIGO (PONTEVEDRA)

GRUPO: GENERAL

ASEGURADO: GRUPO ASEGURADO , PRINCIPAL **C.I.F.** G27819291

DURACION:
Años Prorrogables

NUMERO DE ASEGURADOS: 700

F.ALTA: 01/08/2019

F. EFECTO: 01/08/2020

F.VENCIMIENTO: 31/07/2021

RESUMEN GARANTIAS SUSCRITAS

Surne, Mutua de Seguros, garantiza, desde la fecha de efecto indicada en este certificado, los riesgos detallados seguidamente, conforme a lo establecido en la póliza colectiva contratada por el Tomador del Seguro.

PRODUCTO: SVRNE ACCIDENTES COLECTIVOS	Grupo	Cobertura	Capital Asegurado
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE	3	LABORAL	9.000,00 €
<i>Beneficiario/s:</i> EN CASO DE FALLECIMIENTO, SI NO SE DESIGNAN BENEFICIARIOS, LO SERÁN POR EL ORDEN PRECEDENTE Y EXCLUYENTE SIGUIENTE: 1)CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO LEGALMENTE CONSTITUIDA 2)DESCENDIENTES 3)PADRES 4)HERMANOS 5)HEREDEROS LEGALES			
ASISTENCIA SANITARIA POR ACCIDENTE	3	LABORAL	3.000,00 €
<i>Beneficiario/s:</i> EL ASEGURADO			
INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL POR ACCIDENTE	3		16.000,00 €
<i>Beneficiario/s:</i> EL ASEGURADO			

Prima Anual

Prima Neta: 9.214,41€ Ips: 552,86 Consorcio: 32,73 Total:9.800,00

(*) Todos los importes son brutos sin perjuicio del régimen fiscal aplicable en cada momento

Bilbao, a 10 de septiembre de 2020
EL TOMADOR

EL ASEGURADO

EL ASEGURADOR

FEIPESBU

SURNE

SURNE ACCIDENTES COLECTIVOS

 n° póliza **20190820375742**
ASEGURADOR: SURNE

SOCIO: 157280

CERTIFICADO: 1

TOMADOR: FEIPESBU

C.I.F. G27819291

DIRECCIÓN: AVENIDA RAMON NIETO, 295
36205 - VIGO (PONTEVEDRA)

GRUPO: GENERAL

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento general de protección de datos de la Unión Europea ("RGPD"), a continuación le facilitamos una serie de información en relación al tratamiento de los datos personales del asegurado y/o beneficiario facilitados a Svrne, Mutua de Seguros y reaseguros a prima fija durante la relación contractual, incluidos datos de salud.

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Svrne, Mutua de Seguros y reaseguros a prima fija ("SVRNE")
Finalidad	* Gestión de la relación del contrato de seguro * Realización de acciones comerciales y remisión de comunicaciones comerciales, incluso por medios electrónicos, sobre otros productos comercializados por SVRNE, así como por cualquiera de las entidades del Grupo SVRNE.
Legitimación (base jurídica)	* Ejecución del contrato de seguro. * Interés legítimo, para que la entidad pueda ofrecerle un servicio más completo e incrementar su grado de satisfacción.
Destinatarios	* Entidades reaseguradoras por razones de reaseguro. * Corredores de seguros. * Profesionales médicos. * Organismos públicos. * Asimismo, podrán tener acceso a sus datos como encargados del tratamiento, agentes propios (sociedades del Grupo) o terceros agentes, proveedores de servicios comerciales, servicios profesionales (i.e., gabinetes periciales, abogados externos), y de servicios informáticos, así como cualquier otro encargado cuyos servicios sean precisos para cualquier gestión adicional del contrato que sea necesaria, incluida la gestión de la eventual prestación que corresponda.
Transferencias internacionales	Sus datos de carácter personal no serán objeto de ninguna transferencia internacional de datos.
Categorías de datos y procedencia	* Los datos de carácter personal objeto de tratamiento (incluidos datos de salud), serán aquellos facilitados en el marco del contrato de seguro. * Los datos objeto de tratamiento podrán ser relativos al asegurado, así como a cualquier tercero persona física relacionado con el contrato de seguro (i.e., terceros asegurados, beneficiarios o terceros perjudicados).
Derechos	Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, y de portabilidad conforme a lo indicado en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de sus datos en http://www.surne.es/es/privacidad.htm

(*) Todos los importes son brutos sin perjuicio del régimen fiscal aplicable en cada momento

Bilbao, a 10 de septiembre de 2020

EL TOMADOR

EL ASEGURADO

EL ASEGURADOR

FEIPESBU


 SURNE



Referencia: 0000002695871

SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES

Condiciones Particulares

SURNE ACCIDENTES COLECTIVOS

RAMO: ACCIDENTES

MEDIADOR: 316 -
BORRAS-VAZQUEZ-CAMESELLE-ARTAI CORREDURÍA
DE SEGUROS, S.A.

SUBRAMO: ACC COLECTIVOS

PÓLIZA:20190820375742 **ALTA:** 01/08/2019 **EFECTO:** 01/08/2020 **VENCIMIENTO:** 31/07/2021 **DURACION:** Años Prorrogables

TOMADOR: FEIPESBU

C.I.F. G27819291 **SOCIO:** 157280

DIRECCIÓN: AVENIDA RAMON NIETO, 295
36205 - VIGO(PONTEVEDRA)

TIPO DE FACTURACIÓN: POR TOMADOR

FORMA DE PAGO: POR MEDIADOR

PERIODICIDAD: TRIMESTRAL

GRUPO: GENERAL

Nº de Asegurados: 700

RIESGOS CUBIERTOS Y EXTINCIÓN DE LOS MISMOS

PRODUCTO

SVRNE ACCIDENTES COLECTIVOS

GARANTÍAS

FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE
ASISTENCIA SANITARIA POR ACCIDENTE
INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL POR ACCIDENTE

(*) EDAD

<u>COBERTURA</u>	<u>EXTINCIÓN</u>
(L)	70
(L)	65
(-)	65

(L) Laboral - (C) Completa

(*) Edad máxima de permanencia en el Seguro para cada Garantía

Prima Anual

Prima Neta: 9.214,41

lps: 552,86

Consortio: 32,73

Total: 9.800,00

Bilbao, a 10 de septiembre de 2020

EL TOMADOR

FEIPESBU

EL ASEGURADOR



SURNE



SURNE ACCIDENTES COLECTIVOS

NOTA INFORMATIVA

PÓLIZA: 20190820375742

PÓLIZA: 20190820375742

FECHA EFECTO: 01/08/2020

La presente Nota Informativa es emitida por Surne Mutua de Seguros y entregada al Tomador del Seguro, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 104 y 105 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (R.D. 2486/98) relativos al deber de información al Tomador del Seguro por parte de la Entidad Aseguradora.

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO SOCIAL DE LA ENTIDAD ASEGURADORA

Svrne, Mutua de Seguros y reaseguros a prima fija, con domicilio social en Cardenal Gardoqui, Nº 1, 48008 Bilbao, CIF V-48083521.

ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE CONTROL DE LA ENTIDAD ASEGURADORA

La Entidad Aseguradora desarrolla su objeto social en el Reino de España y queda sometida al control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, organismo dependiente del Ministerio de Economía.

INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN

El Tomador del Seguro, Asegurados, Beneficiarios podrán formular sus reclamaciones por escrito ante:

- I. El Departamento de Atención al Cliente de la Entidad en cualquiera de sus oficinas.(datos de contacto disponibles en www.surne.es)
- II. El Defensor del Cliente (datos de contacto disponibles en www.surne.es)
- III. Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- IV. Los jueces y Tribunales competentes.

LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO DE SEGURO

El contrato de seguro se registró por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, así como por lo establecido en sus Condiciones Generales, Particulares y Especiales.

OTRAS INFORMACIONES

Las informaciones correspondientes a: garantías y opciones ofrecidas; condiciones de rescisión; sistema de cálculo y asignación de la Participación en Beneficios; definición, naturaleza y valores de rescate y reducción; y modalidades y plazos para el ejercicio del derecho de resolución, son las recogidas en las condiciones Generales, Especiales y Particulares de la Póliza.

El Tomador del Seguro declara haber recibido las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de esta Póliza así como conocer su contenido y tarifas. Asimismo, acepta expresamente las cláusulas limitativas de los derechos de los Asegurados.

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Svrne, Mutua de Seguros y reaseguros a prima fija ("SVRNE")
Finalidad	* Gestión de la relación pre-contractual y/o del contrato de seguro * Realización de acciones comerciales y remisión de comunicaciones comerciales, incluso por medios electrónicos, sobre otros productos comercializados por SVRNE, así como por cualquiera de las entidades del Grupo SVRNE. * Conservar los datos de carácter personal para el caso de que no se formalice la relación contractual, con la finalidad de gestionar futuras solicitudes que pueda realizar.
Legitimación (base jurídica)	* Ejecución del pre-contrato y/o contrato de seguro. * Interés legítimo, para que la entidad pueda ofrecerle un servicio más completo e incrementar su grado de satisfacción. * Interés legítimo, para gestionar y satisfacer a futuro sus eventuales consultas o peticiones.
Destinatarios	* Entidades reaseguradoras por razones de reaseguro. * Corredores de seguros. * Profesionales médicos. * Organismos públicos. * Asimismo, podrán tener acceso a sus datos como encargados del tratamiento, agentes propios (sociedades del Grupo) o terceros agentes, proveedores de servicios comerciales, servicios profesionales (i.e., gabinetes periciales, abogados externos), y de servicios informáticos, así como cualquier otro encargado cuyos servicios sean precisos para cualquier gestión adicional del contrato que sea necesaria, incluida la gestión de la eventual prestación que corresponda.
Transferencias internacionales	Sus datos de carácter personal no serán objeto de ninguna transferencia internacional de datos.
Categorías de datos y procedencia	* Los datos de carácter personal objeto de tratamiento (incluidos datos de salud), serán aquellos facilitados en el marco del pre-contrato y/o contrato de seguro. * Los datos objeto de tratamiento podrán ser relativos al tomador y/o asegurado, así como a cualquier tercera persona física relacionado con el contrato de seguro (i.e., terceros asegurados, beneficiarios o terceros perjudicados).
Derechos	Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, y de portabilidad conforme a lo indicado en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de sus datos en http://www.surne.es/es/privacidad.htm

Bilbao, a 10 de septiembre de 2020
EL TOMADOR

EL ASEGURADOR



FEIPEBSU

SURNE



Referencia: 00000002695876

**SEGURO SURNE ACCIDENTES COLECTIVOS
CONDICIONES ESPECIALES**

PÓLIZA: 20190820375742

**AGENTE: 316 - BORRAS-VAZQUEZ-CAMESELLE-ARTAI
CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.**

FECHA EFECTO: 01/08/2020

TOMADOR: FEIPESBU

C.I.F. G27819291

**DIRECCIÓN AVENIDA RAMON NIETO, 295
36205 - VIGO(PONTEVEDRA)**

SUPLEMENTO RENOVACIÓN DE PÓLIZA

Cobertura de asistencia en viaje.

Se establece la siguiente formula para la participacion en beneficiarios:
PB: 50%*(70%*Prima Neta- siniestros)

La cobertura de asistencia sanitaria por accidente es ilimitada en centros concertados.

ANEXO: BAREMO DE PARCIALES

Invalidez Parcial según baremo:

Se considera como tal la indemnización que, en caso de ser contratada en las Condiciones Particulares, concede la Mutua para el caso de que el Asegurado sufriera una invalidez parcial absoluta como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza.

La indemnización a pagar en estos casos será la que resulte de aplicar sobre el capital pactado en el contrato los siguientes porcentajes:

DESCRIPCIÓN	%Dcho	% Izdo
Pérdida total del brazo o de la mano	60	50
Pérdida total del movimiento del hombro	25	20
Pérdida total del movimiento del codo	20	15
Pérdida total del movimiento de la muñeca	20	15
Pérdida del pulgar y el índice de la mano	30	15
Pérdida total de tres dedos de la mano, comprendidos el pulgar y el índice	30	15
Pérdida total de dos de estos últimos dedos de la mano	15	12
Pérdida total de tres dedos de la mano que no sean el pulgar o el índice	25	20
Pérdida total del pulgar y de otro dedo de la mano que no sea el índice	25	20
Pérdida total del índice y de otro dedo de la mano que no sea el pulgar	20	15
Pérdida total del índice sólo de la mano	15	10
Pérdida total del dedo mayor, del anular o del meñique de la mano	10	8
Pérdida total de una pierna o de un pie		50
Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos		30
Ablación de la mandíbula inferior		30

Bilbao, a 10 de septiembre de 2020
EL TOMADOR

FEIPESBU

EL ASEGURADOR



SURNE

**SEGURO SURNE ACCIDENTES COLECTIVOS****PÓLIZA: 20190820375742****AGENTE: 316 - BORRAS-VAZQUEZ-CAMESELLE-ARTAI
CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.****FECHA EFECTO: 01/08/2020**

Pérdida total de un ojo o reducción de la visión binocular a la mitad	25
Sordera completa e incurable de los dos oídos	40
Sordera completa de un	10
Pérdida total del movimiento de una cadera, rodilla o de un tobillo	20
Acortamiento por lo menos de cinco centímetros de un miembro inferior	15
Pérdida total del pulgar del pie	10
Pérdida total del otro dedo del pie	3

En el caso de que con posterioridad al pago de la indemnización por Invalidez Parcial sobreviniera en el Asegurado la Muerte o Invalidez Absoluta, las cantidades satisfechas por la Mutua se considerarán abonadas a cuenta de la suma total asegurada por estos conceptos.

Bilbao, a 10 de septiembre de 2020
EL TOMADOR

FEIPESBU

EL ASEGURADOR

**SURNE**